



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

resisten o xepuonan, sin oer que haviendo Persona que se obligaba a hazerlo dando la correspondiente fianza, las han persuadido a no lo executar; Y siendo esta acción dionada de Castiada por ser dionada en perjuicio del Público, y que ser una clave de Jente remefante poner a su arbitrio lo dionado de su xaraso sin oer a reglas y prohibenzas Económicas con que este Ayuntamiento establece el Comercio de su Común, lo haze presente para que resuelva lo que fuere de su agrado; Y haviendolo oido y confexido, Considerando que dionos Contadores tienen dos Libras, y medio real por cada Macho, y que interin despachan uno, pueden executar lo conatos y traer a vista del poco peso de estas y el xerido de aquel, y que raso esta regla le queda mayor utilidad, a de mas de que se lea debe preservar a que las conten con el estipendio proyectado paxidos Car^{ra} Comvaxios, y quando no, de un pedirlos de sus Tablas, buscandolos que hagan mas bene